No. **PN DEGUV 29-7-10016-22**

San José del Guaviare, 19 JUL 2022

Señora
YULY OMAIRA MEDINA GORDILLO
Propietario del establecimiento: LAKAVA.NET
Calle 9 No 21-89 Barrio Centro
Celular No. 3202904024
Email: yulymedina0505@hotmail.com
San José del Guaviare

Asunto: aceptación oferta proceso PN DEGUV MIC 021 2022

El Departamento de Policía Guaviare se permite informar que la propuesta presentada el día 11/07/2022 en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II**, dentro del proceso **PN DEGUV MIC 021 2022**, cuyo objeto es el "***suministro libros de minutas, resmas de papel, tinta y elementos de archivo para el Departamento de Policía Guaviare.***", por la suma de **cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos** ($ 5.853.874.00), incluido el valor del IVA, ha sido aceptada por este Departamento, así:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
NIT No.	800.252.722-2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ÁNGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.744.444 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guaviare
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 0195 del 03 de febrero 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**NOMBRE:** YULY OMAIRA MEDINA GORDILLO **C.C:** 1.120.571.137-6 **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO:** LAKAVA.NET **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** San Jose del Guaviare **DIRECCIÓN:** Calle 9 No 21-89 Barrio Centro **TELÉFONO NO:** 3202904024 **E-MAIL:** yulymedina0505@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces el cual será designado por el ordenador del gasto del Departamento de Policía Guaviare o quien haga sus veces, quien durante la vigencia del contrato vigilará el correcto cumplimiento de las características técnicas, garantía y condiciones de los elementos adquiridos, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos establecidos, y cumplirá las demás funciones establecidas en *la resolución* 00090 del 15 de enero 2018 capitulo XII.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se obliga a cancelar de forma parcial de acuerdo a las entregas fijadas dentro del presente contrato, una vez se realice la entrega de los bienes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Policía Nacional. **NOTA:** Se debe aplicar lo estipulado en el Decreto 2242 de fecha 24/11/2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *"Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal"*. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor o supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad y cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Guaviare. TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA El contratista deberá acogerse a las siguientes circulares: Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO.A la letra dice aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. LEER CIRCULAR EN MENCION 1. Circular externa 020 del 12 de abril del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público "*RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES*". Se indica a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. se indica a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada. Se indica a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas

u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:
#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$
Ejemplo:

#$15-03-00-001; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; PedroPerez@cremil.gov.co#$

• Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

Para el caso del DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE ES EL CODIGO PCI 16-01-01-D20

LEER CIRCULAR EN MENCION

1. Circular externa 020 del 12 de abril del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público GESTION DE GASTO CON TERCEROS OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA ELECTRONICA.

La Administración del SIIF Nación recuerda a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar factura electrónica, notas débito o notas crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Sobre el particular, según la DIAN las personas jurídicas o naturales que deben facturar electrónicamente son las siguientes:

Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.

Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero: Con más de un establecimiento de comercio. Explotación de intangibles. Usuarios aduaneros. Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST el nuevo proceso de pago con factura electrónica tiene dos grandes componentes, el primero que consiste en los lineamientos que la entidad pública contratante debe informar a sus adquirientes y la segunda las parametrizaciones y la gestión que las entidades públicas del ámbito del SIIF Nación que deben realizar en el aplicativo del operador tecnológico Olimpia IT.

NOMBRE BENEFICIARIO: YULY OMAIRA MEDINA GORDILLO
CUENTA NO: 82876483692
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal no. 4022 del 01/072022, por un valor cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos ($ 5.853.874.00) moneda legal recurso 10, expedido por el jefe de Presupuesto Departamento de Policía Guaviare.

VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE			
RUBRO PRESUPUESTAL	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**RECURSO**	**VALOR**
A-02-02-01-003-002	Compra de utensilios de papelería para el Comando de Departamento de policía Guaviare	10	$ 5.853.874.00

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">TOTAL, PRESUPUESTO</td><td>$ 5.853.874.00</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td colspan="3">El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos ($ 5.853.874.00), incluido el valor del IVA, distribuidos en valores unitarios de repuestos y servicios, descritas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta así:</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="3">Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td colspan="3">Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, la CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Guaviare, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS: desde la fecha de la aceptación de oferta.

VIGENCIA DE LA ACEPTACION DE OFERTA: corresponde al plazo de ejecución (hasta el 90/09/2022) y cuatro (4) meses más.

<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACION DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACION DEL RIESGO</th><th>ASIGNACION DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS</td><td>AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>CALIDAD DE LOS BIENES.</td><td>CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR CONTRATADO</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS</td><td>AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRIA LA MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMIENTO CAUSANDO A LA ENTIDAD.</td></tr>
</table>

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>MULTA</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única</td><td>Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato</td><td>contratista</td><td>La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días</td><td>Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única</td></tr>
<tr><td>MULTA</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>Incumplimiento parcial</td><td>Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar</td><td>contratista</td><td>la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella</td><td>Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIO</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>Incumplimiento total declaratoria de caducidad</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Contratista</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato</td><td>Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td colspan="3">El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Guaviare de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN</td><td colspan="3">La forma de ejecución de la Aceptación de Oferta será de forma total de acuerdo a lo establecido en el ANEXO No. 1 y ANEXO No.1.1 -otras especificaciones técnicas, en la medida que se requiera previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="3">El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el día 30 de septiembre del 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td colspan="3">Los elementos objeto del presente proceso de contratación deben ser entregados en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guaviare, ubicado en la calle 9 No. 21-20, barrio La Esperanza del municipio de San José del Guaviare, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00, la entrega se efectuará en coordinación con el supervisor del contrato</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td colspan="3">Pesos colombianos</td></tr>
</table>

VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el **Jefe Administrativo (E) DEGUV** recomienda al **Comandante del Departamento de Policía Guaviare**, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **PN DEGUV MIC 021 2022**, cuyo objeto es el "***suministro libros de minutas, resmas de papel, tinta y elementos de archivo para el Departamento de Policía Guaviare.***", a la contratista Yuly Omaira Medina Gordillo identificada con cedula de ciudadanía No. 1.120.571.137 de San José del Guaviare, propietaria del establecimiento de comercio denominado LAKAVA.NET, en atención a que cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Subteniente JOAN SEBASTIÁN GARZÓN GONZÁLEZ
Jefe Área Administrativa (E) DEGUV

Coronel **ÁNGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN**
Comandante Departamento de Policia Guaviare

Elaborado por: PT. Yuri Alejandra Escobar Roja
Analista Grupo de Contratos
Revisado por: ST. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Área Administrativa (E)
Revisado por: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas
Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: TC. Lirza Barrera Quitián
Subcomandante de Departamento

Fecha elaboración: julio/2022
Archivo: Mis documentos\procesos 2022

Calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza
Teléfonos 5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	VALOR
1	**BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS** MATERIAL PLÁSTICO O PAPEL, TAMAÑO 1/2 PULGADAS O CON UN FORMA REDONDA DE 50 A 60 MM/ 5 A 6 CM DE DIÁMETRO (EXTERNO) RANGO DE MÍNIMO DE 43 Y MÁXIMO 13 MM, COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 Y MÁXIMO 200 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA.	GLOBAL	$ 4.500
2	**BOTELLA DE TINTA NEGRA Y DE COLORES PARA IMPRESORA CANON G3110 DE 70 ML** TINTA ORIGINAL, CON EMPAQUE ORIGINAL.		$47.500
3	**CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200** CARTÓN CORRUGADO QUE CUMPLE CON LA NTC4436:1998 Y LA NTC 5397, RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 KG F/M. RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KG F/CM2, DIMENSIÓN EXTERNA 26.5 CM DE ALTO, 21 CM DE ANCHO Y 40 CM DE LARGO, CON APERTURA FRONTAL, PLIEGUE EN EL COSTADO IZQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACIÓN TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR, EN ALETA SUPERIOR IZQUIERDA. PEGANTE PH NEUTRO O ALCALINO, SIN RESIDUO DE PEGANTE A LA VISTA RECUBRIMIENTO AL INTERIOR CON UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE MATERIAL INERTE PH DE 7 A 8.		$ 7.500
4	**CARPETAS CON SOLAPAS LATERALES – "CUATRO ALETAS" DESACIFICADAS** DIMENSIONES TOTAL: ANCHO: 69.5 CM. X LARGO: 69.5 CM, DE LA BASE CENTRAL: ANCHO: 22 CM. X LARGO: 35 CM, DE LAS ALETAS LATERALES: ANCHO: 22 CM. X LARGO: 35 CM, ANCHO: 25.5 CM. X LARGO: 35 CM, DE LAS ALETAS SUPERIORES: ANCHO: 22.5 CM. X LARGO: 17CM, LAS ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES CON LOS CUALES SE ELABORAN LAS CARPETAS, ESTÁN DADAS EN LA NTC 4436:1999. PAPEL PARA DOCUMENTOS DE ARCHIVO. REQUISITOS PARA LA PERMANENCIA Y LA DURABILIDAD, Y EN LA NTC 5397:2005 MATERIALES PARA DOCUMENTOS DE ARCHIVO CON SOPORTE PAPEL, COLOR BLANCO.		$ 5.500
5	**LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS** MATERIAL PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO, TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO.		$12.500
6	**LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS** MATERIAL PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO, TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO.		$ 37.800
7	**LIBRO DE MINUTA DE VIGILANCIA** LIBRO DE 500 FOLIOS, CON ESCUDO DE LA POLICÍA NACIONAL EN SU PASTA, RAYADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.		$ 120.000
8	**PAPEL BOND 75G CARTA RESMA** PAPEL BOND DE 75G, EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397, TAMAÑO CARTA, RESMA CON 500 HOJAS.		$ 20.500
9	**ETIQUETA ADHESIVA COLOR PLATA X 2500 UNI** ETIQUETA ADHESIVA POLIESTER PLATA 50X25 MM X 2500 UNIDADES.		$ 135.500

ANEXO No. 1.1

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**El** contratista deberá contar con establecimiento comercial abierto al público en el municipio de San José del Guaviare durante la ejecución del contrato, de igual forma contará con el personal idóneo, capacidad suficiente para cumplir con el objeto del presente estudio previo. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y medios logísticos para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta las Instalaciones del Departamento de Policía Guaviare serán responsabilidad únicas y exclusivamente del contratista.

Coronel ANGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN

2	**El contratista g**arantizara la calidad de los elementos a entregar y que los mismo son nuevos y con la mejor calidad, de igual forma deberá entregar los consumibles de impresión (TINTA) original en cada una de sus marcas con sus respectivas etiquetas de seguridad y empaques originales. Y que la fecha de fabricación de las tintas a entregar no sea mayor a dos años.
3	**El contratista** garantizará que los elementos que presenten daños o afectaciones de fabricación, o estén en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas, efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para el Departamento de Policía Guaviare, en un término no superior a tres (3) días calendario, quién deberá recoger y entregar los elementos, en el almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guaviare.
4	**El contratista deberá** suministrar elementos que cumplen con las buenas prácticas ambientales, así: **Empaque:** el material de los empaques y/o embalajes estarán constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posibles superior al 50%) o provenir de una fuente sustentable, de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **Papel para Oficina:** ✓ Papel libre de cloro elemental. ✓ Papel que sea fabricado con: residuos agroindustriales, papel reciclado o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. ✓ Papel que contenga el sello ambiental colombiano. ✓ Tinta el tarro del producto se deberá contar con una disposición final según sistema de gestión ambiental.
5	**El contratista** realizará disposición final de los consumibles de impresión (TINTA) en las mismas marcas, referencias y cantidades suministradas dentro de la ejecución del contrato, actividad que deberá ser realizada por una empresa autorizada por las autoridades ambientales, debiendo entregar ***certificado de disposición final*** al supervisor del contrato.

Coronel **ÁNGEL ALEXANDER GALVIS BALLÉN**
Comandante Departamento de Policia Guaviare

Elaborado por: PT. Yuri Alejandra Escobar Rojas
Analista Grupo de Contratos
Revisado por: ST. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Área Administrativa (E)
Revisado por: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas
Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: TC. Lirza Barrera Quitián
Subcomandante de Departamento

Fecha elaboración: julio/2022
Archivo: Mis documentos\procesos 2022

Calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza
Teléfonos 5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA